



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR – CESAR
Carrera 14 con Calle 14 esquina, Palacio de Justicia. 6to piso.
j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL
DEMANDANTE:	EDILSA RAMOS LESMES
DEMANDADO:	ELIFELET NAVARRO SANCHEZ
RADICACIÓN N°:	20-001-31-10-001-2023-00042-00

La diligencia de audiencia virtual programada para celebrarse el primero (01) de noviembre del año en curso, no se pudo llevar a cabo en consideración a que el curador ad-litem de la parte demandada Dr. Jesús Alberto Doku Arteta, presentó solicitud de reprogramación en el cual manifestó al despacho que se encontraría desarrollando para la misma fecha y hora actividades de carácter laboral en la localidad de Pueblo Bello, donde estaría cumpliendo con sus deberes como apoderado del virtual ganador de las elecciones municipales para el período 2024- 2027, para lo cual aportó la prueba sumaria correspondiente, acorde a lo establecido en el artículo 372 del CGP, por lo cual se hace necesario fijar nuevamente fecha.

En este orden de ideas, se señala el veinte (20) de marzo del año 2024 a las 08:30 A.M., para llevar a cabo la plurimencionada diligencia.

Mediante memorial visible a PDF (16) y de conformidad con el artículo 75 del CGP, el abogado de la parte demandante sustituye poder a la Dra. **Ivanna Daniela Castro Mogollón**.

Reconocer personería a la Dra. **Ivanna Daniela Castro Mogollón** para que actúe como abogada sustituta de la señora **Edilsa Ramos Lesmes** y en ejercicio de Las facultades consignadas en el mandato.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA
JUEZ

JMSB

Firmado Por:

Angela Diana Fuminaya Daza

Juez

Juzgado De Circuito

De 001 Familia

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1677301c945ee04a1328263d7b60b93ce2d4d8df40c856f32252f986dce73c53**

Documento generado en 28/11/2023 03:47:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>